



# Plan Estratégico de Justicia Ambiental del Departamento de Justicia de los EE. UU.

*Según la Orden Ejecutiva 14096, Revitalizing Our Nation's  
Commitment to Environmental Justice for All [Revitalización  
del Compromiso de Nuestra Nación con la Justicia  
Ambiental para Todos]*

## **I. Resumen ejecutivo del Plan Estratégico de Justicia Ambiental**

El Plan Estratégico de Justicia Ambiental (el “Plan”) del Departamento de Justicia (el “Departamento” o “DOJ”, por sus siglas en inglés) incluye un resumen de los esfuerzos pasados y actuales del Departamento por abordar la injusticia ambiental y una descripción de cómo procuramos la participación de la comunidad para elaborar este Plan. El Plan luego presenta una declaración de la visión de promover la justicia ambiental y cuatro metas que dirigirán nuestras labores de justicia ambiental de aquí en adelante. El Plan también esboza los objetivos y acciones prioritarias que el Departamento procurará para promover cada meta, así como indicadores de desempeño para medir nuestro progreso, todo lo cual se plantea a continuación en la Sección V, Promoción de la Justicia Ambiental por Medio del Establecimiento de Metas. Esas metas y objetivos son:

### **Meta 1: Priorizar los casos con potencial de promover la justicia ambiental y hacer uso estratégico de las herramientas jurídicas del Departamento.**

#### Objetivos:

- 1) Priorizar las investigaciones y los casos que promoverán la salud pública y reducirán los daños ambientales en comunidades sobrecargadas y desatendidas.
- 2) Implementar la gama completa de los remedios disponibles conforme a la ley.
- 3) Tomar en consideración todos los recursos alternativos del Departamento para ayudar a las comunidades con inquietudes de justicia ambiental.

#### Medidas de desempeño clave de la Meta 1:

- El número de causas que abordan los efectos adversos al medio ambiente y la salud pública entabladas en virtud de las leyes de derechos civiles cada año;
- El porcentaje de causas de cumplimiento normativo ambiental en o que afectan sustancialmente a las comunidades sobrecargadas y desatendidas que se resuelven favorablemente;
- El porcentaje de participantes en programas de justicia ambiental facilitados por Servicios de Relaciones Comunitarias que perciben una mayor capacidad comunitaria para abordar las presuntas desigualdades.

### **Meta 2: Participar de manera integral con las comunidades afectadas y ampliar las acciones de comunicación sobre los esfuerzos pro justicia ambiental.**

#### Objetivos:

- 1) Dar seguimiento al progreso del Departamento por medio de mayor rendición de informes.
- 2) Aumentar el alcance comunitario, la participación del público y la conciencia sobre el Departamento y sus iniciativas de justicia ambiental.

#### Medidas de desempeño clave de la Meta 2:

- El porcentaje de programas de justicia ambiental facilitados por el DOJ que afirman una mayor conciencia de las habilidades del DOJ de abordar las presuntas desigualdades;
- El número de planes de alcance comunitario específicos al caso;

- Mantener coordinadores de justicia ambiental en cada Fiscalía de los Estados Unidos (“USAO”, por sus siglas en inglés).

### **Meta 3: Aumentar la educación y la colaboración en torno a la justicia ambiental.**

#### Objetivos:

- 1) Continuar el desarrollo de capacitación y directrices relacionadas con la justicia ambiental para el personal del Departamento.
- 2) Ampliar los esfuerzos de colaboración con socios federales, tribales, estatales, locales y territoriales.
- 3) Asesorar las agencias clientes sobre las inquietudes de justicia ambiental.

#### Medidas de desempeño clave de la Meta 3:

- El porcentaje de personas capacitadas (o beneficiarios de los materiales) que perciben un aumento en la conciencia y la capacidad de identificar y abordar inquietudes de justicia ambiental;
- El número de sesiones de capacitación ofrecidas;
- El número de participantes en las sesiones de capacitación;
- El número de grupos de trabajo que se enfocan o incorporan la justicia ambiental en sus esfuerzos.

### **Meta 4: Garantizar que el Departamento tome en cuenta los efectos de la justicia ambiental en la gestión y operación de la agencia.**

#### Objetivos:

- 1) Valorar y evaluar la justicia ambiental en los esfuerzos de adaptación climática del Departamento, incluso la gestión de sus adquisiciones y bienes inmuebles.

#### Medidas de desempeño clave de la Meta 4:

- Adición de un nivel de justicia ambiental al actual Tablero de Resiliencia Climática del DOJ basado en GIS [Sistema de Información Geográfica];
- Porcentaje del personal capacitado en el Tablero.

Este Plan incorpora plenamente y, por lo tanto, reemplaza la [Estrategia Integral de Cumplimiento Normativo de Justicia Ambiental de 2022](#) y las directrices y estrategia de justicia ambiental de 2014 del Departamento, si bien incluye importantes elementos de ambas. Este Plan también cumple las responsabilidades del Departamento según la [Orden Ejecutiva 12898](#) y la [Orden Ejecutiva 14096](#), incluso el tener una estrategia de justicia ambiental de toda la agencia. El Plan aborda otras actividades del Departamento, tales como la gestión de la agencia, y requiere que el Departamento busque oportunidades apropiadas para asociarse con agencias federales, como la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU. (“EPA”, por sus siglas en inglés); agencias y organizaciones tribales, estatales y locales; y las comunidades más afectadas por violaciones relevantes de las leyes federales, a fin de proveer un alivio integral y perdurable. El Plan se propone garantizar que el Departamento trabaje, de manera vigorosa y transparente, para garantizar la justicia ambiental mediante el uso de todas las facultades, herramientas legales y administrativas, así como la ciencia actual.

## II. La justicia ambiental en el Departamento de Justicia

El Plan Estratégico de Justicia Ambiental es una continuación y superación de los esfuerzos pasados y actuales del Departamento por promover la justicia ambiental. Durante años, abogados de varios componentes del Departamento han promovido la justicia ambiental en los tribunales. Por ejemplo, los siguientes componentes tienen actividades significativas en lo que concierne a los esfuerzos de justicia ambiental:

La [División Ambiental y de Recursos Naturales](#) (“ENRD”, por sus siglas en inglés) litiga casos civiles y penales que surgen en virtud de aproximadamente 150 leyes federales ambientales y de recursos naturales, como la Ley de Aire Limpio, la Ley de Agua Limpia, la Ley de Control de Sustancias Tóxicas y la Ley Integral de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Ambiental (o “Superfondo”). La ENRD también se encarga de casos relacionados con derechos y recursos tribales. El trabajo de cumplimiento normativo de la ENRD se propone mejorar las condiciones ambientales, la seguridad de los trabajadores y la calidad de vida de las personas en toda la nación. El programa de cumplimiento normativo civil de la ENRD también toma medidas en casos de bancarrota para proteger las obligaciones ambientales adeudadas a los Estados Unidos cuando una parte responsable declara la bancarrota. Los casos de cumplimiento normativo civil de la ENRD por lo general se basan en remisiones de la EPA u otras agencias federales. La Sección de Delitos Ambientales dentro de la ENRD procesa y ayuda en la investigación de delitos de contaminación, vida silvestre, seguridad laboral y bienestar animal. La Sección trabaja de cerca con las USAO y los investigadores penales de la EPA, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre del Departamento del Interior, el Buró Federal de Investigaciones del DOJ y otras agencias federales.

Las [USAO](#) tienen amplia autoridad para procesar casos penales que inciden en la protección ambiental y apoyan la salud pública y la seguridad de las comunidades. Las USAO se asocian con los componentes litigantes del DOJ y también investigan y litigan sus propios casos en causas delegadas y supervisadas.

La [División de Derechos Civiles](#) hace valer los derechos civiles y constitucionales de todas las personas y hace cumplir las leyes de derechos civiles de la nación que prohíben la discriminación, entre ellas el Título VI de la Ley de Derechos Civiles. También investiga la discriminación en programas y actividades que reciben fondos federales. Por medio de la Ley de Igualdad de Oportunidades Crediticias, la División de Derechos Civiles investiga patrones de inversión discriminatorios, llevando así a mayor igualdad en el acceso a hipotecas y vecindarios. La División de Derechos Civiles tiene autoridad para investigar, e investiga y origina sus propios casos y causas.

La [División Civil](#) hace cumplir y defiende las leyes que protegen la salud, la seguridad y la seguridad económica de todas las personas, así como las leyes que protegen los intereses financieros y reglamentarios de los Estados Unidos. Por ejemplo, el trabajo de cumplimiento normativo de la División Civil protege a los consumidores ante productos defectuosos o peligrosos, entre ellos alimentos contaminados y productos médicos defectuosos que perjudican la salud humana u ocultan peligros a la salud humana. La División Civil también litiga casos en virtud de la Ley de Reclamaciones Falsas en contra de aquellos que defraudan a los Estados

Unidos al hacer consciente y materialmente representaciones falsas de su cumplimiento con las condiciones relacionadas con el medio ambiente o la salud pública impuestas por los programas o contratos federales. Además, la División Civil se encarga de casos tanto de procesamiento como de defensa diseñados para garantizar que aquellos que tienen obligaciones monetarias y programáticas ante el gobierno federal cumplan esas responsabilidades, entre ellas las entidades en situación de bancarrota que tienen obligaciones de desmantelamiento, reclamación o remediación. Varias secciones de la División Civil tienen autoridad para investigar, e investigan y originan sus propios casos.

Numerosos otros componentes contribuyen al trabajo de justicia ambiental del Departamento, entre ellos la [Oficina de Justicia Tribal](#), el [Buró Federal de Investigaciones](#), la [Oficina del Procurador General](#), la [Oficina de Acceso a la Justicia](#) y el [Servicio de Relaciones Comunitarias](#).

Durante casi tres décadas, el Departamento ha trabajado para perfeccionar y coordinar estos esfuerzos por abordar la justicia ambiental. En 1995, en respuesta a la Orden Ejecutiva 12898, *Acciones Federales para Abordar la Justicia Ambiental en Poblaciones Minoritarias y Poblaciones de Bajos Ingresos*, el Departamento publicó su primera estrategia de justicia ambiental. Esta política fue actualizada en 2014. Sobre los pasados éxitos así como en lecciones aprendidas, en 2022, el Departamento publicó su más reciente estrategia de justicia ambiental: la Estrategia Integral de Cumplimiento Normativo de Justicia Ambiental (“Estrategia”). Esta Estrategia ha sido implementada con éxito en principales componentes del Departamento por medio de la nueva [Oficina de Justicia Ambiental](#). En sus primeros años de implementación, los componentes y el personal del Departamento fortalecieron las relaciones dentro y fuera del Departamento a fin de identificar las áreas de mayor inquietud para las comunidades afectadas y garantizar remedios oportunos y eficaces a las violaciones ambientales. Por ejemplo, el Buró Federal de Investigaciones integró activamente la justicia ambiental en su Sección de Corrupción Pública y Derechos Civiles por medio de su Iniciativa de Delitos Ambientales, establecida a principios de 2022 para ampliar la capacitación, afianzar relaciones y el trabajo de casos para combatir los delitos ambientales a nivel nacional. El Departamento también instituyó el Comité Rector de Cumplimiento Normativo de Justicia Ambiental, que incluye el liderazgo de muchos componentes y oficinas del Departamento que se reúnen con regularidad para aprender unos de los otros y proseguir un enfoque integral a la promoción de la justicia ambiental. El Departamento incrementó la transparencia de este trabajo al rendir [informes](#) sobre los éxitos tempranos de la Estrategia.

### **III. Participación y consultas significativas en la elaboración del Plan Estratégico de Justicia Ambiental**

La Oficina de Justicia Ambiental del Departamento lideró la planificación y ejecución del alcance comunitario en torno a este Plan que actualiza y se basa en nuestros anteriores esfuerzos y estrategias de justicia ambiental. En las etapas iniciales de elaboración de este Plan, el Departamento participó en dos sesiones de escucha con otras agencias federales y el Consejero de la Casa Blanca sobre Calidad Ambiental: una sesión de escucha informal en el Congreso Nacional de Indígenas Americanos en Washington, D.C.; y una sesión de escucha informal similar en la Conferencia Nacional y Programa de Capacitación de Justicia Ambiental.

A principios de mayo, la Oficina de Justicia Ambiental lanzó su [página web](#) dedicada al Plan Estratégico de Justicia Ambiental con información sobre el borrador del Plan, que incluyó maneras mediante las cuales el público puede presentar comentarios (ya sea por correo postal, correo electrónico o encuesta en línea).

Más adelante ese mes, el Departamento fue anfitrión de sesiones de escucha virtuales con un total de más de 170 participantes, muchos de los cuales compartieron comentarios sobre el Plan y otras inquietudes de justicia ambiental. En junio de 2024, el Departamento participó en una reunión en persona, en Washington, D.C., con el Concejo Coordinador de Anacostia, D.C., una organización local sin fines de lucro comprometida con el fomento de la equidad en la ciudad.

El Departamento también solicitó opiniones acerca del Plan directamente de las naciones tribales. En junio, el Departamento participó en una consulta tribal en la Convención Anual de Mediados de 2024 del Congreso Nacional de Indígenas Americanos en Cherokee, Carolina del Norte. En julio, el Departamento asistió a una consulta tribal virtual que produjo más información sobre el Plan por parte de miembros tribales.

Además, el Departamento fue el anfitrión de seis sesiones de escucha en persona sobre el Plan en comunidades por todo el país que fueron identificadas debido a inquietudes de justicia ambiental en sus regiones. En junio y julio de 2024, el DOJ celebró sesiones en personas en Nueva Orleans y Baton Rouge, Luisiana, Bridgeport y Hartford, Connecticut, y Charleston y Beckley, Virginia Occidental.

En cada una de esas sesiones, recibimos opiniones importantes sobre el Plan. Esos comentarios han mejorado el Plan de manera considerable e informarán nuestro trabajo para implementar el Plan.

#### **IV. Declaración de la visión de la justicia ambiental**

El Departamento adopta la siguiente como la declaración de su visión del trabajo de justicia ambiental de aquí en adelante: Garantizar una atención integral a la justicia ambiental en todo el Departamento de Justicia a fin de proveer justicia ambiental a todas las comunidades en todo el país.

#### **V. Promoción de la justicia ambiental por medio de la fijación de metas**

Las siguientes son las metas, los objetivos y las acciones prioritarias que guiarán los esfuerzos del Departamento en la búsqueda colectiva de la justicia ambiental, así como las medidas que usaremos para dar seguimiento a nuestro progreso.

**Meta 1: Priorizar los casos con potencial de promover la justicia ambiental y hacer uso estratégico de las herramientas jurídicas del Departamento para abordar inquietudes de justicia ambiental.**

1. Objetivo: Priorizar las investigaciones y los casos que promoverán la salud pública y reducirán los daños ambientales en comunidades sobrecargadas y desatendidas.

Existen comunidades en toda la nación que sufren los efectos de la contaminación de manera desproporcionada. Cuando las leyes federales han sido violadas, el Departamento — independientemente de que la investigación haya sido iniciada por el DOJ o en colaboración con la EPA u otros socios federales en causas remitidas — debe identificar aquellos casos que resultarán en reducciones significativas de los peligros ambientales y de salud pública o los daños a los recursos naturales en comunidades sobrecargadas y desatendidas. En casos apropiados en los que el cumplimiento de las leyes federales puede lograr alivio significativo para abordar estos perjuicios, el Departamento deberá entablar demandas o presentar cargos para abordar violaciones ambientales o contaminación. Estas acciones de cumplimiento normativo deben ser parte de las prioridades principales del Departamento. El Departamento debe tomar en cuenta y hacer uso de todas las facultades de cumplimiento normativo siempre que sea apropiado, incluidas las leyes de protección ambiental, las leyes de derechos civiles, las leyes de seguridad laboral y protección al consumidor, y las leyes de fraude.

Las acciones prioritarias que ayudarán al Departamento a cumplir este objetivo incluyen continuar entablando casos que promuevan la justicia ambiental bajo las leyes ambientales tradicionales, a la misma vez usando otras facultades de cumplimiento normativo disponibles para apoyar este esfuerzo. Estas facultades incluyen, pero por ello no se limitan a: el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, así como otras facultades de derechos civiles; la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional; la Ley de Seguridad de los Productos de Consumo; la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos; así como otras disposiciones de los Títulos 15, 18 y 49 del Código de los Estados Unidos. Las acciones prioritarias también pueden incluir proseguir acciones para remediar violaciones de los requisitos materiales ambientales o los relacionados con la salud pública que se incluyen en las subvenciones o contratos usando la Ley de Reclamaciones Falsas u otras facultades de la División Civil. El Departamento también considerará el cumplimiento normativo tanto civil como penal en los casos en los que sea correspondiente.

El Departamento mejorará la recopilación de datos de los beneficiarios de subvenciones federales para apoyar nuestras actividades de cumplimiento normativo e investigación, incluido el cumplimiento normativo según el Título VI y sobre el fraude civil.

El Departamento también continuará la colaboración intragencial por medio del Comité Rector de Cumplimiento Normativo de Justicia Ambiental. El Comité Rector es copresidido por los fiscales generales auxiliares de la ENRD y la División de Derechos Civiles, o sus designados. El Comité incluye representantes de la Oficina del Fiscal General; la Oficina del Fiscal General Asistente; la Oficina del Fiscal General Asociado; ENRD; la División de Derechos Civiles; la División Civil; la Oficina Ejecutiva de Fiscales de los EE. UU. (“EOUSA”); la USAO del Distrito Este de Washington; la USAO del Distrito Este de Luisiana; la USAO del Distrito Sur de Nueva York; la Oficina de Programas de Justicia; la Oficina de Justicia Tribal; la Oficina de Acceso a la Justicia; el Servicio de Relaciones Comunitarias; el Buró Federal de Investigaciones; la Oficina de Prisiones; y otros componentes relevantes. El Comité se reúne regularmente para garantizar la coordinación entre los componentes, compartir información que podría implicar

varias autoridades y proveer directrices y recomendaciones al liderazgo del Departamento sobre todos los aspectos de la implementación de este Plan.

Finalmente, el Departamento continuará identificando maneras de abordar e incorporar las inquietudes de justicia ambiental de las tribus en el trabajo de cumplimiento normativo del Departamento a la vez que reconoce el estado de soberanía único de las tribus reconocidas por el gobierno federal. Esto incluye encontrar oportunidades de trabajar durante la litigación según corresponda con los gobiernos de las tribus reconocidas por el gobierno federal. El Departamento, específicamente la ENRD, las USAO, la EOUSA y la Oficina de Justicia Tribal, tomarán en consideración el desarrollo de mecanismos adicionales para (1) facilitar la toma en consideración de inquietudes únicas identificadas por la tribus en casos entablados en virtud de este Plan; (2) identificar oportunidades apropiadas para trabajar con los gobiernos de tribus reconocidas por el gobierno federal, incluidos consorcios de esas tribus; (3) trabajar con otras agencias federales para coordinar esfuerzos de investigación y facultades de cumplimiento normativo; y (4) recomendar maneras de abordar e incorporar las inquietudes de las tribus en el trabajo de cumplimiento normativo del Departamento.

2. Objetivo: Implementar la gama completa de los remedios disponibles conforme a la ley.

El Departamento tomará en consideración todas las soluciones y los remedios apropiados bajo sus facultades de cumplimiento normativo que puedan fomentar la justicia ambiental. Los abogados del Departamento que se encargan de casos civiles y penales coordinarán y colaborarán mutuamente, con las agencias asociadas y con las comunidades afectadas, para emplear aquellas facultades y recursos que tengan mayor probabilidad de lograr resultados significativos para las comunidades afectadas.

Las acciones prioritarias que ayudarán al Departamento a cumplir este objetivo incluyen requerir que los abogados del Departamento tomen en cuenta, en la medida que sea posible y apropiada, la gama entera de remedios disponibles bajo las facultades de cumplimiento normativo aplicables, así como maneras creativas de promover la justicia ambiental por medio de distintas estructuras de resolución. Los posibles remedios incluyen aquellos diseñados para desanimar violaciones futuras, tales como sanciones civiles pagadas al Tesoro de los Estados Unidos, multas y sanciones penales, así como encarcelamiento. Pueden incluir también remedios diseñados para proveer alivio a víctimas individuales, como daños y perjuicios monetarios según lo autorizado por ciertas leyes de derechos civiles o la restitución en casos penales. Finalmente, estos remedios podrían incluir alivios judiciales o condiciones de libertad condicional diseñadas para poner fin a violaciones en curso, exigir ciertas medidas de remedio de los acusados y garantizar el cumplimiento normativo futuro. En los casos apropiados, estos remedios pueden incluir alivios preliminares o provisorios para prevenir o minimizar la exposición a una contaminación perjudicial mientras se consideran remedios permanentes. En algunos casos, podría ser adecuado procurar remedios a largo plazo que se escalonan de manera que las comunidades que han sufrido los mayores efectos de las violaciones reciban el alivio primero. Los alivios judiciales también podrían incluir asociaciones y proyectos comunitarios dirigidos a promover la justicia ambiental bajo varias facultades jurídicas, cuando sea correspondiente y esté



disponible. Esos remedios se deben usar de conformidad con las directrices correspondientes del Departamento y las agencias.

En todas las acciones de cumplimiento normativo del Departamento tomadas en virtud de las facultades ambientales del Departamento, la gama completa de remedios tomados en cuenta también incluirá medidas para reducir o compensar los perjuicios ambientales que han resultado de violaciones pasadas y en curso (que a menudo se denomina “mitigación”). Por ejemplo, la mitigación podría incluir medidas para restaurar o reemplazar pantanos perjudicados u otras áreas afectadas, rehabilitar ríos y arroyos degradados, reacondicionar o reemplazar autobuses escolares y otros vehículos con motores menos contaminadores o bien requerir cambios en una instalación industrial para reducir las emisiones por debajo de los límites legales a fin de compensar los perjuicios ocasionados por violaciones pasadas o actuales. Además, los proyectos ambientales suplementarios —proyectos beneficiosos para el medio ambiente que no los exige la ley pero que un demandado acuerda emprender como parte de la resolución de una acción de cumplimiento normativo— en casos de cumplimiento normativo civil en virtud de las facultades ambientales del DOJ pueden asegurar beneficios ambientales y de salud pública significativos para las comunidades afectadas. De manera relacionada, en los casos penales correspondientes en tablados en virtud de las leyes ambientales, se pueden usar pagos para servicios comunitarios para mitigar y rectificar los perjuicios al público. Esos remedios se deben usar de conformidad con las directrices correspondientes del Departamento y las agencias.

Además, la Ley de Reclamaciones Falsas estipula el triple en daños y perjuicios, lo que le permite al Departamento obtener una sentencia por daños y perjuicios mayor que los daños y perjuicios reales. Por ejemplo, en el caso de subvenciones grandes respecto de las cuales se hicieron declaraciones esenciales falsas sobre el cumplimiento con las condiciones ambientales o de salud mental, el triple en daños podría proveer una disuasión significativamente mayor que las sanciones en virtud de otras facultades jurídicas.

Finalmente, el Departamento considerará maneras de garantizar que los remedios disponibles a las tribus sean integrales y apropiados en casos que impliquen: naciones tribales y pueblos indígenas; las responsabilidades fiduciarias de los Estados Unidos ante las tribus; daños o posibles perjuicios a sitios y recursos culturales y sagrados; perjuicios a las pesquerías y lugares tradicionales de caza y reunión; perjuicios o infracciones a los derechos de tratados; y perjuicios a los recursos fluviales y terrestres en o necesarios para apoyar las tierras tribales o los derechos asociados.

3. Objetivo: Tomar en consideración usar los recursos del Departamento por encima de las acciones de cumplimiento normativo para ayudar a las comunidades con inquietudes de justicia ambiental.

En virtud de sus facultades jurídicas, el Departamento tiene herramientas jurídicas por encima de las acciones de cumplimiento normativo que se pueden usar para promover la justicia ambiental.

Las acciones prioritarias que ayudarán al Departamento a alcanzar este objetivo incluyen hacer participar su Servicio de Relaciones Comunitarias (“CRS”) para ayudar a las comunidades

a resolver las tensiones o los conflictos relacionados con presuntas prácticas de discriminación basadas en la raza, el color de la piel o el origen nacional. El CRS también apoya a las comunidades que trabajan para prevenir o responder a incidentes de odio o delitos de odio relacionados con la raza, el color de la piel, el origen nacional, el género, la identidad de género, la orientación sexual, la religión o la situación de discapacidad. El CRS tiene un caudal de valiosas pericias y experiencia relacionadas con la participación comunitaria, la mediación, y el diálogo facilitado. Dentro de sus áreas de jurisdicción, el CRS puede ayudar a los grupos comunitarios a participar de manera significativa en la toma de decisiones ambientales que les podrían afectar. El Departamento y sus componentes tomarán en consideración hacer participar al CRS para ayudar a las comunidades con inquietudes de justicia ambiental a navegar planes jurídicos y regulatorios complejos para garantizar su acceso al agua limpia, el aire limpio y otros recursos naturales. El CRS también publicará una hoja informativa de justicia ambiental que enumera los servicios del CRS disponibles que responden a las inquietudes de justicia ambiental y añadirá un diálogo de justicia ambiental a su listado de reuniones colaborativas trimestrales de líderes locales cívicos, juveniles y religiosos.

El Departamento coordinará entre sus componentes con facultades de investigación independientes tras desastres ambientales y relacionados con el clima, y garantizará la disponibilidad de sus servicios y recursos no relacionados con investigación/litigación para las comunidades y los miembros de las comunidades tras desastres ambientales. Por ejemplo, la Oficina de Acceso a la Justicia del Departamento tiene extensa experiencia en la colaboración con proveedores de servicios jurídicos civiles en todo y el país y alberga el Programa Pro-Bono del Gobierno Federal que conecta a organizaciones de servicios jurídicos con voluntarios del gobierno federal. Por medio de la Oficina de Acceso a la Justicia y otros componentes, el Departamento trabajará para aumentar la disponibilidad y la coordinación con servicios jurídicos después de y, en ciertas circunstancias, antes de desastres ambientales y relacionados con el clima para apoyar a las comunidades con inquietudes de justicia ambiental que buscan acceder a protecciones jurídicas, beneficios públicos y mecanismos para obtener los remedios disponibles.

Finalmente, el Departamento tomará en consideración cómo puede apoyar las demandas entabladas por partes fuera del Departamento al intervenir en litigios pendientes y presentar declaraciones de interés o escritos *amicus curiae* en casos con efectos de justicia ambiental. Esto incluye, pero por ello no se limita a casos que implican sitios y recursos tribales culturales y sagrados; perjuicios a las pesquerías y lugares tradicionales de caza y reunión; perjuicios o infracciones a los derechos de tratados; y perjuicios a los recursos fluviales y terrestres en o necesarios para apoyar las tierras tribales o los derechos asociados.

#### Medidas de desempeño clave de la Meta 1:

- El número de causas que abordan los efectos adversos al medio ambiente y la salud pública entabladas en virtud de las leyes de derechos civiles cada año;
- El porcentaje de causas de cumplimiento normativo ambiental en o que afectan sustancialmente a las comunidades sobrecargadas y desatendidas que se resuelven favorablemente;

- El porcentaje de participantes en programas de justicia ambiental facilitados por los CRS que perciben una mayor capacidad comunitaria para abordar las presuntas desigualdades.

**Meta 2: Participar de manera integral con las comunidades afectadas y ampliar los esfuerzos de comunicación sobre los esfuerzos pro justicia ambiental.**

1. Objetivo: Dar seguimiento al progreso del Departamento por medio de mayor rendición de informes.

Las comunidades que enfrentan perjuicios ambientales deben ser capaces de acceder fácilmente a información sobre las acciones de cumplimiento normativo presentadas y concluidas y los beneficios logrados por las acciones del Departamento. El Departamento proveerá dicha información, tomando en cuenta las necesidades de las personas con discapacidades y dominio limitado del inglés, así como las consideraciones culturales pertinentes. Aunque el trabajo de cumplimiento normativo con frecuencia merece o requiere de confidencialidad en ciertos aspectos, el Departamento puede respetar esos intereses y obligaciones legales mientras establece una cultura de transparencia en este trabajo.

Las acciones prioritarias que ayudarán al Departamento a cumplir este objetivo incluyen garantizar que la Oficina de Justicia Ambiental tenga recursos que dedicar a una mayor transparencia sobre el trabajo relacionado con este Plan. Cada mes, los componentes enviarán a la Oficina de Justicia Ambiental información relacionada con los esfuerzos por promover la justicia ambiental, incluidos resúmenes de las querellas presentadas, los casos concluidos y comunicados de prensa sobre casos y proyectos emprendidos por el Departamento. La Oficina de Justicia Ambiental actualizará regularmente su sitio web para incluir esta información sobre los casos en sus etapas más tempranas, como cuando se ha presentado una querella o acusación formal, así como información sobre las acciones de cumplimiento normativo finalizadas y cualesquier sentencias o remedios resultantes. Este sitio web será accesible y traducido a varios idiomas. El Departamento hará uso de los canales de medios sociales del DOJ según corresponda. La Oficina de Justicia Ambiental también creará recursos para el público en lenguaje sencillo y multilingües para las comunidades afectadas, respecto de los esfuerzos de justicia ambiental del Departamento y proveerá actualizaciones más frecuentes por medio de listserv sobre los casos entablados y resueltos.

La Oficina de Justicia Ambiental también establecerá un método para que el público, incluidos miembros de la comunidad local, denuncien anónimamente inquietudes de justicia ambiental ante el Departamento.

Finalmente, el Departamento evaluará regularmente la eficacia de las acciones tomadas en virtud de este Plan y efectuará ajustes de la manera correspondiente. La Oficina de Justicia Ambiental rendirá informes públicos sobre estos resultados en el informe anual de justicia ambiental del Departamento.

2. Objetivo: Aumentar el alcance comunitario, la participación del público y la conciencia sobre el Departamento y sus iniciativas de justicia ambiental.

El Departamento aumentará sus esfuerzos de alcance comunitario relacionados con la justicia ambiental. Todos los esfuerzos de alcance realizados por el Departamento proveerán los servicios y el acceso adecuados para personas con discapacidades y dominio limitado del inglés y tomarán en cuenta las prácticas culturalmente relevantes según corresponda y venga al caso. Asegurar la justicia ambiental exige la participación significativa de las comunidades afectadas en las decisiones que las conciernen. Dicha participación informa al Departamento y a las agencias socias sobre violaciones y posibles fuentes de pruebas, así como de los perjuicios a las comunidades y las víctimas individuales, y los posibles remedios. Ayuda en los esfuerzos del Departamento y las agencias por identificar las injusticias ambientales que son de más alta inquietud para las comunidades afectadas. También ayuda a garantizar que el público esté familiarizado con las leyes ambientales federales; los procesos de cumplimiento normativo; los papeles que desempeñan las agencias tribales, estatales, territoriales y locales; los remedios disponibles para abordar los perjuicios ambientales; y cómo informar inquietudes sobre actividades de contaminación o posibles violaciones de las leyes.

Mientras realizaba alcance comunitario sobre el desarrollo de este Plan, el Departamento escuchó de parte del público que es importante que entendamos a la comunidad local antes de llevar a cabo algún alcance comunitario. Muchos grupos comunitarios locales y programas de ayuda jurídica tienen programas de alcance comunitario existentes y pericia específica con la comunidad, y es posible que ya estén atendiendo asuntos relacionados con las inquietudes de justicia ambiental de la comunidad. Por lo tanto, antes de iniciar ningún esfuerzo de alcance comunitario, ya sea específico a un caso o de otra índole como se plantea a continuación, el Departamento realizará trabajo de fondo según venga al caso para aprender más sobre la comunidad y cuáles prácticas de participación funcionan mejor para dicha comunidad. Dicho trabajo de fondo podrá incluir hablar con los líderes comunitarios, expertos en alcance comunitario, otros funcionarios del gobierno que ya participan en actividades de alcance en la comunidad, así como proveedores de servicios jurídicos. Los componentes del Departamento se conectarán con las USAO cuando participen en alcance comunitario en sus respectivos distritos. La Oficina de Acceso a la Justicia tiene relaciones con muchos de los proveedores de servicios jurídicos y puede ser un recurso útil para otros componentes del Departamento. El CRS también puede servir de recurso.

Las acciones prioritarias que ayudarán al Departamento a cumplir este objetivo incluyen el desarrollo de planes de alcance comunitario para casos específicos tomando en consideración los métodos más eficaces de dar alcance a cada comunidad específica. En los casos apropiados, los abogados que se encarguen de un caso elaborarán e implementarán un plan de alcance comunitario específico para el caso que describa el cronograma y los pasos correspondientes a tomar, de haberlos, en función de la etapa y las circunstancias del caso. Cuando sea posible, estos planes deberán ser elaborados en colaboración con la agencia investigadora o remitora, como la EPA. Se anima a los componentes del Departamento a comunicarse con las USAO en una etapa temprana mientras consideran cómo desarrollar planes de alcance comunitario en los casos correspondientes, y se anima a las USAO que tengan abogados y personal dedicados a al alcance

comunitario a asociarse con los componentes del Departamento para apoyar una colaboración eficaz. El Coordinador de Acceso Lingüístico del Departamento dentro de la Oficina de Acceso a la Justicia es también un recurso para los abogados y componentes que buscan garantizar que los planes de alcance sean accesibles para comunidades con dominio limitado del inglés. Para casos que impliquen o afecten a comunidades tribales, los abogados del Departamento deberían tomar en consideración procurar la asistencia del enlace tribal de la fiscalía correspondiente, expertos designados de la ENRD y la Oficina de Justicia Tribal. No existe una forma de participación comunitaria que se ajuste a todas las situaciones —es importante encontrar enfoques que funcionen para las necesidades de las comunidades en cada caso. Estos planes de alcance se esmerarán por proveer la mayor transparencia posible para las comunidades durante los casos activos. Los equipos de casos serán proactivos para entender lo que significa transparencia para cada comunidad, con la asistencia de la Oficina de Justicia Ambiental según se necesite.

El Departamento también llevará a cabo un alcance general a las comunidades respecto de la justicia ambiental. Cuando corresponda, las USAO y otros componentes del Departamento, con el apoyo y a menudo la inclusión de la Oficina de Justicia Ambiental, deberán participar con agencias socias para llevar a cabo un alcance general en las comunidades respecto de inquietudes de justicia ambiental. Eso deberá ayudar a consolidar los esfuerzos generales de alcance comunitario, según corresponda, para limitar la carga de participación de las comunidades. Esto incluye la participación en sesiones de escucha locales, regionales o nacionales, así como otro alcance sobre estos asuntos. Este alcance comunitario deberá informar a las partes interesadas sobre las facultades del Departamento, ejemplos de casos y los recursos disponibles para ellos a fin de poder abordar mejor los asuntos que a ellos les preocupan. Este alcance comunitario incluirá esfuerzos para aumentar la conciencia sobre el cumplimiento normativo de la justicia ambiental y las herramientas de financiamiento entre los proveedores de servicios jurídicos. La Oficina de Acceso a la Justicia, en colaboración con la Oficina de Justicia Ambiental y otras partes interesadas del Departamento, elaborarán mecanismos para diseminar esta información a las organizaciones de servicios jurídicos de nivel local y estatal.

El Departamento ha nombrado a un coordinador de justicia ambiental en cada una de las 94 USAO y ha alcanzado la meta expresada en la sección 3.5 del Plan Estratégico de 2022-2026 del Departamento. El Departamento continuará garantizando que haya coordinadores de justicia ambiental designados en cada USAO y priorizará la definición de sus papeles y metas. Los coordinadores de justicia ambiental tomarán en consideración los esfuerzos de alcance correspondientes para identificar las áreas de inquietud sobre la justicia ambiental en las comunidades dentro de sus distritos. El coordinador de justicia ambiental, con la ayuda del coordinador de alcance comunitario o funcionario de información pública de su USAO, convocará reuniones con y en comunidades con inquietudes de justicia ambiental en su región. Las USAO, con la asistencia del coordinador de justicia ambiental, seguirá manteniendo y publicitando un proceso para que los miembros del público informen sus inquietudes de justicia ambiental dentro de la jurisdicción de esa oficina.

Finalmente, la Oficina de Justicia Ambiental seguirá organizando y tomando parte en sesiones de participación no relacionadas con casos específicos y servirá de recurso para el alcance relacionado con casos en comunidades con inquietudes de justicia ambiental. La Oficina

de Justicia Ambiental también creará recursos para el público en lenguaje sencillo, accesibles y multilingües en relación con esos esfuerzos de alcance.

#### Medidas de desempeño clave de la Meta 2:

- El porcentaje de participantes en los programas de justicia ambiental facilitados por el DOJ que perciben una mayor conciencia y capacidad comunitaria para abordar las presuntas desigualdades;
- El número de planes de alcance comunitario específicos al caso;
- Presencia de coordinadores de justicia ambiental en cada USAO.

#### **Meta 3: Aumentar la educación y la colaboración en torno a la justicia ambiental.**

##### 1. Objetivo: Continuar el desarrollo de capacitación y directrices relacionadas con la justicia ambiental para el personal del Departamento.

A fin de sustentar nuestro compromiso con la justicia ambiental, el Departamento necesita una fuerza laboral que esté informada sobre los asuntos y las inquietudes de justicia ambiental. Esto exige la elaboración de programas de educación sobre justicia ambiental y oportunidades de capacitación para el personal del Departamento. También exige que los componentes prioricen la implementación de este Plan y establezcan cualquier orientación adicional que sea necesaria para la implementación.

Las acciones prioritarias que ayudarán al Departamento a cumplir este objetivo incluyen la elaboración de materiales de capacitación y orientación para el personal del Departamento. El Departamento proveerá capacitación anual o más frecuente al personal correspondiente, centrada en asuntos de justicia ambiental específicos a la agencia. El Departamento también será anfitrión de capacitación que cubra la participación comunitaria con un enfoque de compasión y empatía, como prácticas de alcance culturalmente relevantes y la comunicación en lenguaje sencillo y sin “jerga jurídica”. Además, el Departamento continuará capacitando al personal en herramientas de trazado de mapas de justicia ambiental, tales como los indicadores ambientales y otros correspondientes de [EJScreen de la EPA](#) y la [Herramienta de Evaluación de Justicia Ambiental y Económica](#) creada por el Concejo de Calidad Ambiental de la Casa Blanca. La Oficina de Justicia Ambiental, con la ayuda del Comité Rector, trabajará con los componentes relevantes del Departamento para evaluar los materiales y cursos de capacitación y referencia existentes e identificar las necesidades de capacitación en relación con asuntos de cumplimiento normativo de la justicia ambiental. La Oficina de Justicia Ambiental también llevará a cabo revisiones y actualizaciones regulares de las directrices y los materiales de justicia ambiental.

El Departamento también requerirá que todos los componentes consideren elaborar instrucciones de implementación y materiales de recurso más detallados para facilitar la implementación de este Plan en todos los niveles de personal. Los componentes con responsabilidades o facultades que se relacionan directa o indirectamente con la justicia ambiental prepararán esas instrucciones y recursos, nombrarán coordinadores de justicia

ambiental y, según corresponda, nombrarán coordinadores de justicia ambiental dentro de los componentes secundarios, Además, cada componente con facultades de cumplimiento normativo que se relacionen directa o indirectamente con la justicia ambiental elaborará, con la ayuda de otras agencias investigadoras federales cuando corresponda, protocolos para evaluar los efectos ambientales en las investigaciones y los casos remitidos. Esos protocolos deberán incluir, como mínimo, una metodología para identificar y evaluar (1) cualquier efecto adverso real o amenazante a la salud pública o el medio ambiente resultante de violaciones ambientales sistémicas, contaminación o perjuicios a los recursos naturales, y (2) información relacionada con la comunidad afectada y los posibles remedios a la salud pública o los perjuicios ambientales. Cada dicho componente identificará esas acciones de cumplimiento normativo que tienen la mayor probabilidad de lograr reducciones significativas en las comunidades con inquietudes de justicia ambiental y dará consideración prioritaria a esos asuntos.

El Departamento también participará en consultas de nación a nación con los gobiernos de las tribus reconocidas por el gobierno federal de conformidad con la [Orden Ejecutiva 13175](#), *Consulta y Coordinación con los Gobiernos Tribales Indígenas*, y la Política de Consulta Tribal del Departamento. Además, el ENRD y la Oficina de Justicia Tribal celebrarán cumbres regionales enfocadas para facilitar la participación entre los representantes federales y tribales.

Finalmente, el ENRD y la Oficina de Justicia Tribal continuarán colaborando con los gobiernos tribales para elaborar materiales de justicia ambiental para el personal del Departamento que aborden el estatus de soberanía de los gobiernos tribales y su relación con las agencias federales, así como las consideraciones únicas de la justicia ambiental en el ámbito tribal. Esas consideraciones incluyen perjuicios o posibles perjuicios a sitios y recursos culturales y sagrados; perjuicios a las pesquerías y lugares tradicionales de caza y reunión; perjuicios o infracciones a los derechos de tratados; y perjuicios a los recursos fluviales y terrestres en o necesarios para apoyar las tierras tribales o los derechos asociados.

2. Objetivo: Ampliar los esfuerzos de colaboración con socios federales, tribales, estatales, locales y de gobiernos territoriales.

La justicia ambiental exige que el Departamento colabore con otras agencias federales, así como con socios de gobiernos tribales, estatales, locales y territoriales para obtener alivios integrales y perdurables para las comunidades con inquietudes de justicia ambiental. El Departamento mejorará sus esfuerzos de colaboración con estos socios para enterarse de posibles casos, coordinar los esfuerzos de cumplimiento normativo e identificar recursos para las comunidades con inquietudes de justicia ambiental.

Las acciones prioritarias que ayudarán al Departamento a cumplir este objetivo incluyen el continuar participando en comités interagenciales federales que se relacionan con las inquietudes de justicia ambiental. El Departamento proveerá asistencia técnica a otras agencias federales para abordar los asuntos de justicia ambiental en la medida en que lo permitan las leyes.

Además, se anima a los componentes del Departamento a trabajar con sus agencias socias para elaborar procedimientos para mejorar el intercambio de información, mejorar las

capacidades de investigación y coordinar las acciones de cumplimiento normativo relacionadas con la justicia ambiental. Además de la EPA, otras agencias federales tienen facultades regulatorias, de cumplimiento normativo, limpieza o restauración que pueden aportar a proveer remedios oportunos y eficaces a las violaciones ambientales, la contaminación y los perjuicios a los recursos naturales. Estas agencias socias incluyen, pero por ello no se limitan a: la Administración de Seguridad de Oleoductos y Materiales Peligrosos y la Administración Federal de Aviación del Departamento de Transporte; el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano; la Guardia Costera; el Cuerpo de Ingenieros del Ejército; el Departamento del Interior; el Departamento de Agricultura; el Departamento de la Defensa; el Departamento de Energía; el Departamento de Comercio; la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional y la Administración de Seguridad y Salud Minera del Departamento de Trabajo; la Administración de Alimentos y Medicamentos; y la Comisión de Seguridad de los Productos de Consumo.

El Departamento también buscará oportunidades de apoyar la capacitación de otras agencias federales respecto de la justicia ambiental.

El Departamento, específicamente la División de Derechos Civiles, se asociará con agencias federales que hacen cumplir el Título VI de la Ley de Derechos Civiles para capacitar a las agencias sobre cómo mejor hacer cumplir sus disposiciones y coordinar las investigaciones cuando venga al caso.

El Departamento continuará tomando en consideración que el gobierno federal tiene responsabilidades especiales en lo que concierne las tribus reconocidas por el gobierno federal. Los casos relacionados con el medio ambiente y la salud que afecten a dichas tribus implicarán asuntos adicionales concernientes a la relación entre el Departamento de Justicia, el Departamento del Interior y las naciones tribales. El Departamento trabajará con las naciones tribales para elaborar políticas adicionales que tomen en consideración los asuntos únicos de esos casos.

El Departamento se asociará con e iniciará la creación de fuerzas de trabajo del medio ambiente. Las fuerzas de trabajo de cumplimiento normativo ambiental locales o regionales, que por lo general incluyen socios de los gobiernos federal, tribales, estatales, territoriales y locales, han demostrado ser una manera eficaz de enfocar y coordinar los esfuerzos de cumplimiento normativo. Donde ya exista dicha fuerza de trabajo que pueda ayudar a elaborar y proseguir asuntos de cumplimiento normativo relacionado con la justicia ambiental, se anima a las USAO y otros componentes del Departamento a participar. Donde aún no exista dicha fuerza de trabajo, o esté inactiva, se anima a las USAO y a los componentes del Departamento a tomar en consideración establecerlas o reactivarlas como herramientas para elaborar y proseguir asuntos de cumplimiento normativo relacionado con la justicia ambiental, especialmente en distritos con probabilidad de tener un número importante de dichos asuntos. El Departamento, específicamente el ENRD, asistirán y apoyarán la incorporación de principios de justicia ambiental en el trabajo de las fuerzas de trabajo de cumplimiento normativo ambiental, incluso por medio de la elaboración y diseminación de recursos.



### 3. Objetivo: Asesorar las agencias clientes sobre las inquietudes de justicia ambiental.

El Departamento es responsable de defender a las agencias federales en litigios. Los abogados del Departamento que trabajan con agencias clientes durante investigaciones, litigios o en su calidad de asesores jurídicos deben aconsejar a las agencias sobre asuntos de justicia ambiental relevantes para sus respectivos programas y políticas de la agencia, así como en litigios que implican la defensa de una acción de una agencia.

Las acciones prioritarias que ayudarán al Departamento a cumplir este objetivo incluyen garantizar que los abogados del Departamento y el personal que revisan la iniciativas legislativas y regulatorias evalúen dichas iniciativas en función de su congruencia y eficacia para mejorar la justicia ambiental. Para garantizar que las inquietudes de justicia ambiental se tomen en consideración, la Oficina de Justicia Ambiental deberá revisar todas las iniciativas regulatorias que pudieran relacionarse con la justicia ambiental. El Departamento debe también tomar en consideración la soberanía y fe tribal, y los derechos de tratados y reservados, al revisar las iniciativas legislativas y regulatorias e incorporar a los componentes relevantes, específicamente el ENRD y la Oficina de Justicia Tribal, para que revisen esos asuntos.

Finalmente, los abogados del Departamento asesorarán a las agencias clientes sobre sus obligaciones en virtud de las leyes y las responsabilidades en virtud de las órdenes ejecutivas de justicia ambiental, y tomarán en consideración la justicia ambiental al resolver litigios en contra de las agencias clientes. Los abogados del Departamento deberán identificar posibles inquietudes de justicia ambiental al comenzar una acción civil de defensa y coordinar con la Oficina de Justicia Ambiental sobre cómo mejor abordar esas inquietudes en la defensa de la agencia, así como elaborar directrices para asesorar a la agencia sobre posibles acciones futuras. Al asesorar a las agencias federales que enfrentan alegaciones de violaciones ambientales u obligaciones de limpieza que podrían afectar a comunidades sobrecargadas o desatendidas, los componentes del DOJ tienen la responsabilidad de promover la justicia ambiental y remedios oportunos. En dichos casos, los componentes del DOJ deberán trabajar con esas agencias para garantizar la toma en consideración y el apego a las órdenes ejecutivas y leyes relevantes.

#### Medidas de desempeño clave de la Meta 3:

- El porcentaje de programas de justicia ambiental facilitados por la Oficina de Justicia Ambiental/el DOJ que afirman una mayor conciencia de las habilidades del DOJ de abordar las presuntas desigualdades;
- El número de sesiones de capacitación ofrecidas;
- El número de participantes en las sesiones de capacitación;
- El número de grupos de trabajo que se enfocan o incorporan la justicia ambiental en sus esfuerzos.

#### **Meta 4: Garantizar que el Departamento tome en cuenta los efectos de la justicia ambiental en la gestión y operación de la agencia.**

1. Objetivo: Valorar y evaluar la justicia ambiental en los esfuerzos de adaptación climática del Departamento, incluso la gestión de sus adquisiciones y bienes inmuebles.

El Departamento está comprometido con combatir la crisis climática y los peligros ambientales que emanan de ella al maximizar las oportunidades de integrar la ciencia climática más actualizada y la evaluación de los riesgos relacionados con el clima en la gestión de sus adquisiciones, bienes inmuebles y programas financieros. El DOJ tiene un largo historial de apoyar la energía renovable y limpia por medio tanto de la construcción de proyectos de energía renovable in situ y la compra de energía renovable entregada y certificados de energía renovable. El Departamento aspira a mantener instalaciones y un suministro de productos y servicios inmunes al clima a la vez que se traslada hacia la electricidad libre del carbono, el uso de vehículos con cero emisiones y edificios con cero emisiones netas, de conformidad con la [Orden Ejecutiva 14057](#) y el [Plan Federal de Sostenibilidad](#) complementario. La Oficina de Justicia Ambiental se ha integrado al Equipo de Gestión Ambiental y Sostenibilidad del Departamento para promover la justicia ambiental en la operación y la gestión de la agencia.

Las acciones prioritarias que ayudarán al Departamento a cumplir este objetivo incluyen garantizar que el Departamento se apegue a las regulaciones más actualizadas de la Ley Nacional de Política Ambiental (“NEPA”, por sus siglas en inglés) en las Partes 1500-1508 del Título 40 del Código de Regulaciones Federales y otros recursos relevantes para abordar las consideraciones de justicia ambiental en toda la operación y gestión de la agencia. Por ejemplo, el Departamento está tomando en consideración las inquietudes de justicia ambiental por medio de su implementación de la NEPA en torno a la elaboración de contratos de compra de energía in situ, con la intención de trasladarse hacia la electricidad libre de carbono, así como en la elaboración y el uso de vehículos y equipos con cero emisiones. Además, las oficinas del Departamento con activos como edificios están incluyendo la justicia ambiental en sus regulaciones internas de la NEPA. La Oficina de Prisiones (“BOP”, por sus siglas en inglés) del DOJ aborda directamente la justicia ambiental en sus regulaciones internas de la NEPA que se aplican a las instalaciones de BOP nuevas y existentes, así como al cierre de instalaciones de BOP existentes. La justicia ambiental es una consideración señalada en las instrucciones de la Administración de Control de Drogas del DOJ para completar una evaluación ambiental o una declaración del impacto ambiental.

El Departamento, en la gestión de sus activos, utilizará la Herramienta de Evaluación de Justicia Climática y Económica creada por el Concejo de Calidad Ambiental de la Casa Blanca así como los indicadores ambientales y de otra índole apropiados de las herramientas EJScreen de la EPA. Fusionar los datos de justicia ambiental con los datos de las instalaciones puede ayudar al Departamento a entender mejor los posibles efectos ambientales de sus acciones, incluidos, entre otros, decisiones de ubicación de nuevas obras de construcción. Añadir un nivel de justicia ambiental al Tablero de Resiliencia Climática del DOJ, que es una herramienta que consolida varios conjuntos de datos de peligros climáticos con los lugares de instalaciones propiedad, delegadas y arrendadas por el DOJ, ayudará a apoyar la priorización de proyectos que

potencialmente ayudarían a minimizar los efectos adversos en las condiciones ambientales de las comunidades locales.

Finalmente, siempre que sea posible, el Departamento proveerá a las comunidades con inquietudes de justicia ambiental oportunidades de participación significativa en cualquier planificación de operaciones o toma de decisiones que pueda resultar en efectos desproporcionados y adversos a la salud humana o el medio ambiente en esas comunidades.

Medidas de desempeño clave de la Meta 4:

- Adición de un nivel de justicia ambiental al actual Tablero de Resiliencia Climática del DOJ basado en GIS [Sistema de Información Geográfica].
- Porcentaje del personal capacitado en el Tablero.